BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.° 198 DE 18 ABR 2023

"Por la cual se reconoce y concede un descanso compensado y se efectúa un encargo de funciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que "*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (...)*".

Que mediante la Circular 01 del 14 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital del Hábitat — SDHT estableció los lineamientos para la compensación de los tres (3) días hábiles de descanso para disfrutar de las actividades relacionadas con la semana santa y los turnos para el referido disfrute del descanso así:

A. Primer turno: Del 3 al 5 de abril de 2023.
B. Segundo turno: Del 10 al 12 de abril de 2023.

Que el literal e) de la mencionada Circular, establece que *"Cuando se deba modificar el turno para el disfrute de los días de descanso compensado, debido a necesidades del servicio que tengan lugar en las fechas de los descansos programados, se tendrá que concertar con el jefe inmediato la nueva fecha, la cual no podrá ser posterior al **31 de mayo de 2023**."*

Que el servidor **OSCAR FLÓREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.600.070, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, no disfrutó del derecho al descanso compensado en los tumos definidos en la Circular 01 de 2023; toda vez que, dadas las necesidades del servicio se requirió que durante dichas fechas el referido servidor ejerciera sus funciones, además de haberse efectuado un encargo como Subdirector Administrativo, mediante la Resolución 174 del 31 de marzo de 2023. En ese sentido, para el caso en particular programa el disfrute del descanso compensado para los días 20, 21 y 24 de abril de 2023.

Que teniendo en cuenta que, se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular 01 de 2023 para la compensación de los tres (3) días hábiles de descanso por parte del servidor, y que el disfrute del descanso dentro de las fechas establecidas no se dio por las necesidades del servicio, este Despacho considera pertinente reconocer y conceder el disfrute del descanso compensado los días 20, 21 y 24 de abril de 2023.

Que en consecuencia, y con el fin de garantizar la prestación del servicio durante la vacancia temporal del titular del empleo, es necesario efectuar un encargo de funciones en el empleo que ocupa el mencionado servidor.

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora **LUZ NELLY ORTIZ MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 52.223.778, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la entidad, por los días 20, 21 y hasta el 24 de abril de 2023, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Reconocer y conceder descanso compensado por los días 20, 21 y 24 de abril de 2023, al servidor **OSCAR FLÓREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.600.070, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2. Encargar a la servidora **LUZ NELLY ORTIZ MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 52.223.778, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de esta entidad, a partir del 20 de abril y hasta el 24 de abril de 2023, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La servidora **LUZ NELLY ORTIZ MOYA** no se separará de las funciones del cargo que desempeña actualmente en la Secretaría Distrital del Hábitat, durante la vigencia del encargo de funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTICULO 3. Comunicar la presente resolución a los servidores **OSCAR FLÓREZ MORENO** y **LUZ NELLY ORTIZ MOYA**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 ABR 2023

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moren o- Subsecretario de Gestión Corporativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaria Jurídica
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: Angela María Zambrano Mutis - Contratista Subdirección Administrativa